



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

8297

Aprobación inicial de modificación de crédito 6/2015 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de crédito 6/2015, aprobada inicialmente por el ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 27 de Abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Santa Margalida, 7 de Mayo de 2015.

El Alcalde,
Antoni Reus Darder

